Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Asunción, 17 de diciembre de 2021

NOTA UOC: 213/2021

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a la Nota DNC N° 21202/2021 por la cual se retuvo la solicitud de verificación de la ***Ampliación del plazo del Contrato* N° 16/2021 (Editorial AZETA S.A.)**, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2021 "Provisión de periódicos" Tercer llamado.

En dicha nota, en la observación número 2, recuerdan lo que estipula el art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/20 y sus incisos para las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión se encuentra actualmente en vigencia (hasta el 31/12/2021) y no se observa antecedentes de ampliaciones de plazos en el mismo.

Al respecto, consideramos oportuno rectificar el marco legal aplicado, desestimando de esa manera la aplicación del Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03, por no corresponder en este caso para justificar la ampliación de plazo requerida, por lo que se remiten, Dictamen y Resolución de ampliación bajo amparo de lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/20, así como Adenda al Contrato N° 16/2021 suscripto con Editorial AZETA S.A.

Por lo expuesto, solicito la difusión a través del portal de la mencionada ampliación de plazo, para lo cual se adjuntan los documentos de respaldo.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General UOC
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2021
RV/JM
NOTAUOC213